

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, certifico que en referencia a la petición No. 2-20-EE, control de constitucionalidad de declaratorias de Estados de Excepción, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la República, respecto de a "[...] *RENOVAR el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador*", dado mediante decreto ejecutivo No. 1052 de 15 de mayo de 2020, **no tiene identidad de objeto y acción con otros casos, encontrándose en la Secretaría General.**

Quito D.M., 21 de mayo de 2020.-

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

Nota: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso 1-20-EE.

AGB/mml